

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

20553 *ORDEN de 21 de julio de 1993 por la que se modifica la de 29 de junio de 1993, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Carrera Diplomática.*

Advertido error en la Orden de 29 de junio de 1993, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 158, de fecha 3 de julio de 1993, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo III, Tribunal, Suplentes, donde dice: «Doña Rosario de la Torre del Río, Profesora titular de Relaciones Internacionales», debe decir: «Doña Rosario de la Torre del Río, Profesora titular de Historia Contemporánea».

Madrid, 21 de julio de 1993.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Asuntos Exteriores, Directora general de la Función Pública y Presidente del Tribunal.

MINISTERIO DEL INTERIOR

20554 *ORDEN de 29 de julio de 1993 por la que se procede a la corrección de los errores detectados en la Orden de 24 de junio de 1993, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puesto de trabajo, por el sistema de libre designación.*

Advertido error en el anexo a la Orden de 24 de junio, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 156, de fecha 1 de julio de 1993, se transcribe la siguiente rectificación:

En la página número 20077, anexo, donde dice: «Categoría de los funcionarios: Escala Superior y Facultativo del Cuerpo Nacional de Policía y funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los grupos A y B de la Ley 30/84, de 2 de agosto», debe decir: «Categoría de los funcionarios: Escala Superior, Facultativa, Ejecutiva y Técnicos del Cuerpo Nacional de Policía y funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los grupos A y B de la Ley 30/84, de 2 de agosto».

Madrid, 29 de julio de 1993.—P. D. (Orden de 12 de diciembre de 1988 «Boletín Oficial del Estado» del 17), el Director general de Servicios, Carlos de la Torre Lluch.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

20555 *RESOLUCION de 22 de julio de 1993, de la Subsecretaria del Departamento, por la que se nombra nuevo miembro del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Departamento.*

Visto el escrito formulado por don Felicísimo Muriel Rodríguez, en el que se solicita ser relevado del cargo de Vocal del Tribunal Suplente de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones convocados por Orden de 31 de mayo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de junio), por estar incurso en la causa prevista en el apartado c) del artículo 20.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Esta Subsecretaría, en uso de las facultades que le están conferidas, acuerda acceder a la petición del señor Muriel Rodríguez y nombrar, en sustitución del mismo, Vocal del Tribunal Suplente de las pruebas selectivas antes mencionadas a don Pedro Luis Alonso Manjón, funcionario del Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnología de Información de la Administración.

Madrid, 22 de julio de 1993.—El Subsecretario, P. D. (Orden 24 de abril de 1992, «Boletín Oficial del Estado» 14 de mayo), el Director general de Recursos Humanos, Manuel Domínguez Andrés.

Ilmos. Sres. Director general de Recursos Humanos y Presidente del Tribunal.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

20556 *ORDEN de 26 de julio de 1993 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Fondo de Garantía Salarial).*

Bases

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los/as funcionarios/as de carrera de la Administración del Estado, de los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A, B, C y D comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de

agosto, que reúnan los requisitos que se indican para cada puesto en el anexo I establecido de acuerdo con las relaciones de puestos de trabajo del Fondo de Garantía Salarial, aprobada por Resolución de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones, de fecha 27 de septiembre de 1989. No podrá tomar parte en este concurso el personal sanitario, docente, investigador, de Correos y Telecomunicaciones, de Instituciones Penitenciarias, Transporte Aéreo y Meteorología.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por Orden de preferencia, hasta un máximo de 10 de los puestos vacantes que se incluyen en el anexo I, siempre que se reúnan los requisitos exigidos para cada uno de ellos. A efectos de la limitación anteriormente establecida, cada puesto solicitado con el número de orden que le corresponda, contará como uno solo, con independencia de la dotación de plazas que pueda contener.

Las solicitudes deberán ir acompañadas del anexo II a que hace referencia el apartado 2 de la base cuarta y de los documentos necesarios para acreditar los restantes méritos.

3. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y posesión de los méritos alegados, será el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

4. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes, la adaptación del puesto/s solicitado/s que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

Segunda.—1. Podrán participar en esta convocatoria los/as funcionarios/as comprendidos en la base primera, que se encuentren en la situación de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, procedentes de la situación de suspenso que hayan cumplido el período de suspensión, y excedentes voluntarios de los apartados A) y C) del artículo 29.3 y 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como los suspendidos provisionalmente.

Los excedentes forzosos deberán, obligatoriamente, participar en el concurso.

2. Los/as funcionarios/as en activo sólo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido salvo que:

a) Pertenezcan al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o a sus Organismos autónomos.

b) Se encuentren en el supuesto previsto en el párrafo segundo del apartado «e» del número 1 del artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

c) Procedan de un puesto de trabajo suprimido.

3. Los funcionarios/as en excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29.3.c)] de la Ley 30/1984, y los/as que se encuentren en situación de servicios en las Comunidades Autónomas, sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

4. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicio, estarán obligados a participar en el presente concurso solicitando como mínimo todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo, mediante adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupa provisionalmente.

5. Los funcionarios en situación de excedencia por cuidado de hijos, durante el primer año del período de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado o Departamento Ministerial en el que tengan reservado el puesto de trabajo.

6. La adjudicación de algún puesto de la presente convocatoria a funcionarios destinados en otros Ministerios o sus Organismos autónomos implicará el cese en el puesto de trabajo anterior.

Tercera.—La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Méritos generales: Se valorarán hasta un máximo de 11 puntos.

1.1 Valoración del grado personal: Por el grado personal consolidado, hasta un máximo de tres puntos, distribuidos de la siguiente forma:

Por grado personal superior en uno o más niveles al puesto que se concursa: 3 puntos.

Por grado personal de igual nivel al puesto que se concursa: 1,5 puntos.

Por grado personal inferior en uno o más niveles al puesto que se concursa: 0,50 puntos.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado: Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, hasta un máximo de tres puntos distribuidos de la siguiente forma:

a) Por estar desempeñando un puesto de superior nivel al del puesto que se solicita: 3 puntos.

b) Por estar desempeñando un puesto de igual nivel al del puesto que se solicita: 1,50 puntos.

c) Por estar desempeñando un puesto de trabajo de un nivel inferior al del puesto que se solicita: 0,50 puntos.

Los/as procedentes de la situación de servicios especiales serán valorados/as en este apartado, en función del nivel de complemento de destino correspondiente al puesto ocupado al pasar a dicha situación.

1.3 Antigüedad: Se valorará a razón de 0,10 puntos por años completos de servicios en la Administración, hasta un máximo de 3 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala expresamente reconocidos.

No se computarán a efectos de antigüedad los servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

1.4 Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la superación o impartición de cursos de formación y perfeccionamiento sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de la descripción del puesto de trabajo, y siempre que figuren en el anexo III de la convocatoria, debidamente acreditados, 0,50 puntos por cada curso hasta un máximo de dos puntos.

2. Méritos específicos: Se valorarán los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto, hasta el máximo que se indica para cada uno de ellos en el anexo I.

3. No podrá ser adjudicado ningún puesto de trabajo que no supere, sumados méritos generales y específicos, la puntuación mínima que para cada uno de ellos se establece en el anexo I de la presente convocatoria.

Cuarta.—1. Los requisitos, méritos y cualesquiera otros datos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias a que hace referencia la base primera, 3, de la presente convocatoria.

2. Los méritos generales, así como los requisitos y datos imprescindibles, deberán ser acreditados por certificado según modelo que figura como anexo II a esta Orden.

Este certificado deberá ser expedido por:

a) La Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos Ministeriales o la Secretaría General, o similar, de los Organismos autónomos, si se trata de funcionarios/as destinados/as en los servicios centrales.

b) Cuando se trate de funcionarios/as destinados/as en los servicios periféricos, de ámbito regional o provincial, será expedido por las Secretarías Generales de las Delegaciones de Gobierno, o de los Gobiernos Civiles, en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre.

c) Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien, por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios/as de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

d) En el caso de personal en situación de excedencia voluntaria, los certificados serán expedidos por la Unidad de Personal del Departamento a que figura adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenecen a las Escalas a extinguir de AISS o a los Cuerpos dependientes

de la Secretaría de Estado para la Administración Pública. En el caso de las restantes Escalas, asimismo dependientes de la citada Secretaría de Estado, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieran su último destino definitivo.

e) A los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia por cuidado de hijos, transcurrido el primer año por la Dirección General competente en materia de personal del Departamento al que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública si pertenecen a Cuerpos o Escalas adscritos al Ministerio para las Administraciones Públicas.

3. Los méritos específicos alegados por los/as concursantes serán acreditados documentalmente, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, mediante las pertinentes certificaciones y justificantes o cualquier otro medio, sin perjuicio de que se pueda recabar de los interesados las aclaraciones o justificaciones convenientes que se estimen necesarias para su comprobación.

4. Los/as concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación de su período de suspensión.

5. Los/as excedentes voluntarios/as por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas.

Quinta.—En el supuesto de estar interesados/as en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso, dos funcionarios/as, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escala, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y en la misma localidad, entendiéndose, en caso contrario, anuladas las peticiones formuladas por ambos. Los concursantes que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición del otro/a funcionario/a.

Sexta.—Las solicitudes para formar parte en este concurso se dirigirán a la Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Subdirección General de Planificación y Ordenación de Recursos Humanos de Organismos autónomos), ajustándose al modelo publicado como anexo IV en esta Orden, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (calle Agustín de Bethencourt, número 4, 28003 Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas conforme establece dicho precepto reformado por la ley 164/1963, de 2 de diciembre.

Séptima.—1. El orden de prioridad para la adjudicación de plazas vendrá dado por la puntuación total obtenida según baremo de la base tercera.

Cuando el funcionario obtenga más de un puesto, la prelación para adjudicarlo será la que el interesado haya indicado en el anexo V de esta Orden.

En caso de empate en la puntuación total, se acudirá, para dirimirlo a la otorgada en los méritos relativos a las características del puesto (base tercera.2).

Si el empate continuase, se atenderá a la puntuación otorgada a los méritos generales (base tercera.1) y por el orden establecido en la misma.

De persistir el empate, se atenderá al mayor tiempo de servicios prestados en cualesquiera de las Administraciones Públicas.

2. No podrán tenerse en cuenta las solicitudes que hagan referencia a puestos de trabajo incluidos en el anexo I que, de acuerdo con la valoración de los correspondientes méritos, no alcancen las puntuaciones mínimas señaladas en la base tercera.3.

Octava.—La propuesta de adjudicación de los puestos ofrecidos será realizada por una comisión de valoración compuesta por:

El Subdirector general de Planificación y Ordenación de Recursos Humanos de Organismos autónomos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o el Consejero técnico de dicha Subdirección,

que actuará como Presidente, con voto de calidad en caso de empate.

Dos Vocales, en representación del Fondo de Garantía Salarial.

Dos representantes de la Subdirección General de Planificación y Ordenación de Recursos Humanos de Organismos autónomos, uno de los cuales actuará como Secretario.

Un representante de cada una de las Secciones Sindicales más representativas.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

Asimismo, se podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto.

Noveno.—1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrá la consideración de voluntarios.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, se hubiera obtenido en otro concurso, en cuyo caso deberán comunicarlo por escrito al órgano que se expresa en la base sexta.

3. Las solicitudes presentadas serán vinculantes para los peticionarios.

Décima.—1. La presente convocatoria se resolverá por resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en un plazo no superior a dos meses, a contar desde el día siguiente al de finalización de la presentación de instancias, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. En la resolución se expresará necesariamente el puesto de origen de los/as interesados/as a quienes se les adjudique destino, con indicación del Ministerio, Comunidad Autónoma de procedencia, localidad, nivel de complemento de destino y grupo al que pertenece, así como su situación administrativa de procedencia, cuando sea distinta a la de activo.

El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en distinta localidad.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», así como el cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados. Todo/a funcionario/a que haya cursado solicitud para el presente concurso está obligado/a a dar traslado, por escrito, de dichos permisos o licencias al órgano al que hace referencia la base sexta de esta convocatoria.

El/la Subsecretario/a del Departamento donde presta servicio el/la funcionario/a podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse ésta a la Dirección General de Personal (Subdirección General de Planificación y Ordenación de Recursos Humanos de Organismos autónomos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social).

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios apreciados en cada caso por el Secretario de Estado para la Administración Pública podrá aplazarse la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Undécima.—Los destinos adjudicados serán comunicados a las Unidades de Personal de los Departamentos Ministeriales a que figuran adscritos los Cuerpos o Escalas dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, así como a los Departamentos u Organismos de procedencia del/la concursante seleccionado/a.

Duodécima.—La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 26 de julio de 1993.—P. D. (Orden de 16 de noviembre de 1992), el Director general de Personal, Leandro González Gallardo.

ANEXO I

Centro Directivo y Puestos de trabajo	Nº Plaz.	Nº Cód.	Grup.	Localidad	Niv. Comp. Des.	Complem. Especif. Anual	Titulación Obligatoria	Descripción de Puesto	Meritos relativos Puesto	Cursos a valorar Puesto	Pun. Max. Esp.	Pun. Min. 83.3
SERVICIOS CENT.												
JEFE NEGOCIADO N-18	1	001	B/C	MADRID	18	62832		Coordinación de las actuaciones administrativas inherentes a la tramitación y reconocimiento de prestaciones de garantía salarial, actuaciones jurídicas y gestión patrimonial.	Conocimientos en materia de tramitación de expedientes administrativos del FOGASA, así como en actuaciones de gestión patrimonial. Conocimientos informáticos, preferentemente en el entorno Windows, Winword y Excel.	Winword, Windows y Excel.	4	4.0
JEFE NEGOCIADO N-16	1	002	C/D	MADRID	16	62832		Coordinación de las actuaciones administrativas inherentes a la tramitación y reconocimiento de prestaciones de garantía salarial, actuaciones jurídicas y gestión patrimonial.	Conocimientos en materia de tramitación de expedientes administrativos del FOGASA, así como en actuaciones de gestión patrimonial. Conocimientos informáticos, preferentemente en el entorno Windows, Winword y Excel.	Winword, Windows y Excel.	4	4.0
ALAVA												
LETRADO	1	003	A	ALAVA	24	570660	LICENCIADO EN DERECHO	Intervención como letrado sustituto de la Abogacía del Estado, en cuantas actuaciones jurídicas y jurisdicciones el FOGASA es parte.	Especialista en derecho laboral. Experiencia ante las jurisdicciones social y civil. Amplios conocimientos de derecho mercantil y administrativo.		6	5.0
ALBACETE												
OPERADOR PERIFERICO N-13	1	004	D	ALBACETE	13	214224		Explotación de la Unidad en ejecución de las distintas aplicaciones y salvaguardas de la información.	Conocimientos y experiencia en explotación de microordenadores y P.Cs.	Winword, Windows y Excel. Sistemas Operativos. MS DOS, OS/2, UNIX.	3	3.5
AVILA												
JEFE DE UNIDAD E	1	005	A	AVILA	24	570660	LICENCIADO EN DERECHO	Comportar la dirección del personal, la organización del trabajo y la representación de la Unidad Administrativa interviene ante las diferentes jurisdicciones en que el FOGASA es parte como letrado sustituto del Abogado del Estado.	Experiencia práctica ante la jurisdicción social y civil. Conocimientos de derecho mercantil y administrativo. Informática.		6	5.0
BALEARES												
LETRADO	1	006	A	PALMA MALLORCA	24	570660	LICENCIADO EN DERECHO	Intervención como letrado sustituto de la Abogacía del Estado, en cuantas actuaciones jurídicas y jurisdicciones el FOGASA es parte.	Especialista en derecho laboral. Experiencia ante la jurisdicción social y civil. Amplios conocimientos de derecho mercantil y administrativo.		6	5.0
JEFE NEGOCIADO N-18	1	007	C/D	PALMA MALLORCA	18	62832		Coordinación y ejecución de la gestión administrativa de la instrucción de expedientes del FOGASA.	Experiencia en instrucción de expedientes administrativos del FOGASA.		4	4.0
BARCELONA												
JEFE NEGOCIADO N-14	1	008	C/D	BARCELONA	14	62832		Coordinación y ejecución de la gestión administrativa de la instrucción de expedientes del FOGASA.	Experiencia en instrucción de expedientes administrativos del FOGASA.	Winword, Windows y Excel.	3	3.5

Centro Directivo y Puestos de trabajo	Nº Plaz.	Nº Codi.	Grup.	Localidad	Niv. Comp. Des.	Complem. Especif. Anual	Titulación Obligatoria	Descripción de Puesto	Meritos relativos Puesto	Cursos a valorar Puesto	Pun. Max. Esp.	Pun. Min. 83.3
---------------------------------------	----------	----------	-------	-----------	-----------------	-------------------------	------------------------	-----------------------	--------------------------	-------------------------	----------------	----------------

GERONA

JEFE NEGOCIADO N-16	1	009	C/D	GERONA	16	62832		Coordinación y ejecución de la gestión administrativa de la instrucción de expedientes del FOGASA.	Experiencia en instrucción de expedientes administrativos del FOGASA.	Winword, Windows y Excel.	4	4.0
JEFE NEGOCIADO N-14	1	010	C/D	GERONA	14	62832		Coordinación y ejecución de la gestión administrativa de la instrucción de expedientes del FOGASA.	Experiencia en instrucción de expedientes administrativos del FOGASA.	Winword, Windows y Excel.	3	3.5

GUIPUZCOA

LETRADO	3	011	A	S. SEBASTIAN	24	570660	LICENCIADO EN DERECHO	Intervención como letrado sustituto de la Abogacía del Estado en cuantas actuaciones jurídicas y jurisdicciones el FOGASA es parte.	Especialista en derecho laboral. Experiencia ante las jurisdicciones social y civil. Amplios conocimientos de derecho mercantil y administrativo.		6	5.0
---------	---	-----	---	--------------	----	--------	-----------------------	---	---	--	---	-----

HUELVA

LETRADO	1	012	A	HUELVA	24	570660	LICENCIADO EN DERECHO	Intervención como letrado sustituto de la Abogacía del Estado en cuantas actuaciones jurídicas y jurisdicciones el FOGASA es parte.	Especialista en derecho laboral. Experiencia ante las jurisdicciones social y civil. Amplios conocimientos de derecho mercantil y administrativo.		6	5.0
---------	---	-----	---	--------	----	--------	-----------------------	---	---	--	---	-----

JAEN

LETRADO	1	013	A	JAEN	24	570660	LICENCIADO EN DERECHO	Intervención como letrado sustituto de la Abogacía del Estado en cuantas actuaciones jurídicas y jurisdicciones el FOGASA es parte.	Especialista en derecho laboral. Experiencia ante las jurisdicciones social y civil. Amplios conocimientos de derecho mercantil y administrativo.		6	5.0
---------	---	-----	---	------	----	--------	-----------------------	---	---	--	---	-----

LUGO

JEFE DE UNIDAD D	1	014	A	LUGO	24	623844	LICENCIADO EN DERECHO	Comporta la dirección del personal, la organización del trabajo y la representación de la Unidad Administrativa. Interviene ante las diferentes jurisdicciones en que el FOGASA es parte como letrado sustituto de la Abogacía del Estado.	Experiencia práctica ante la jurisdicción social y civil. Conocimientos en derecho mercantil y administrativo. Informática.		6	5.0
LETRADO	1	015	A	LUGO	24	570660	LICENCIADO EN DERECHO	Intervención como letrado sustituto de la Abogacía del Estado en cuantas actuaciones jurídicas y jurisdicciones el FOGASA es parte.	Especialista en derecho laboral. Experiencia ante las jurisdicciones social y civil. Amplios conocimientos de derecho mercantil y administrativo.		6	5.0

MADRID

JEFE NEGOCIADO N-14	1	016	C/D	MADRID	14	62832		Coordinación y ejecución de la gestión administrativa de la instrucción de expedientes del FOGASA.	Experiencia en instrucción de expedientes administrativos del FOGASA.	Winword, Windows y Excel.	3	3.5
---------------------	---	-----	-----	--------	----	-------	--	--	---	---------------------------	---	-----

Centro Directivo Y Puestos de trabajo	Nº Plaz.	Nº Códig.	Grup.	Localidad	Niv. Comp. Des.	Complem. Especif. Anual	Titulación Obligatoria	Descripción de Puesto	Meritos relativos Puesto	Cursos a valorar Puesto	Pun. Max. Esp.	Pu. Min. B3
---	-------------	--------------	-------	-----------	-----------------------	-------------------------------	---------------------------	--------------------------	-----------------------------	----------------------------	----------------------	-------------------

GRAN CANARIA

LETRADO	1	017	A	LAS PALMAS	24	570660	LICENCIADO EN DERECHO	Intervención como letrado sustituto de la Abogacía del Estado en cuantas actuaciones jurídicas y jurisdicciones el FOGASA es parte.	Especialista en derecho laboral. Experiencia ante la jurisdicción social y civil. Amplios conocimientos de derecho mercantil y administrativo.		6	5
---------	---	-----	---	------------	----	--------	-----------------------	---	--	--	---	---

TENERIFE

JEFE DE UNIDAD D	1	018	A	S.C.TENERIFE	24	623844	LICENCIADO EN DERECHO	Comporta la dirección del personal, la organización del trabajo y la representación de la Unidad Administrativa. Interviene ante las diferentes jurisdicciones en que el FOGASA es parte como letrado sustituto del Abogado del Estado.	Experiencia práctica ante la jurisdicción social y civil. Conocimientos de derecho mercantil y administrativo. Informática.		6	5
LETRADO	1	019	A	S.C.TENERIFE	24	570660	LICENCIADO EN DERECHO	Intervención como letrado sustituto de la Abogacía del Estado en cuantas actuaciones jurídicas y jurisdicciones el FOGASA es parte.	Especialista en derecho laboral. Experiencia ante la jurisdicción social y civil. Amplios conocimientos de derecho mercantil y administrativo.		6	5

CANTABRIA

LETRADO	2	020	A	SANTANDER	24	570660	LICENCIADO EN DERECHO	Intervención como letrado sustituto de la Abogacía del Estado en cuantas actuaciones jurídicas y jurisdicciones el FOGASA es parte.	Especialista en derecho laboral. Experiencia ante las jurisdicciones social y civil. Amplios conocimientos de derecho mercantil y administrativo.		6	5
---------	---	-----	---	-----------	----	--------	-----------------------	---	---	--	---	---

TARRAGONA

LETRADO	1	021	A	TARRAGONA	24	570660	LICENCIADO EN DERECHO	Intervención como letrado sustituto de la Abogacía del Estado en cuantas actuaciones jurídicas y jurisdicciones el FOGASA es parte.	Especialista en derecho laboral. Experiencia ante las jurisdicciones social y civil. Amplios conocimientos de derecho mercantil y administrativo.		6	5
---------	---	-----	---	-----------	----	--------	-----------------------	---	---	--	---	---

VIZCAYA

LETRADO	2	022	A	BILBAO	24	570660	LICENCIADO EN DERECHO	Intervención como letrado sustituto de la Abogacía del Estado en cuantas actuaciones jurídicas y jurisdicciones el FOGASA es parte.	Especialista en derecho laboral. Experiencia ante las jurisdicciones social y civil. Amplios conocimientos de derecho mercantil y administrativo.		6	5
JEFE NEGOCIADO N-14	1	023	C	BILBAO	14	62832		Coordinación y ejecución de la gestión administrativa de la instrucción de expedientes del FOGASA.	Experiencia en instrucción de expedientes administrativos del FOGASA.	Winword, Windows y Excel.	3	3.5

DORSO QUE SE CITA

Observaciones (11):

(Firma y sello)

INSTRUCCIONES:

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala utilizando las siguientes siglas:
C = Administración del Estado.
A = Autonómica.
L = Local.
S = Seguridad Social.
- (2) Sólo cuando consten en el expediente; en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese, deberá cumplimentarse el apartado 3.a).
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el artículo 27 del Reglamento aprobado por Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16).
- (6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios, se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.


**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

ANEXO III

(no escribir en este recuadro)

Numero de solicitud

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO PARA LA PROVISION DE PUESTOS EN EL FONDO DE GARANTIA SALARIAL.....
..... MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, CONVOCADO POR ORDEN DE DE DE 1992
B.O.E.

NUMERO REGISTRO PERSONAL	CUERPO O ESCALA	GRUPO

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO			NOMBRE		
FECHA NACIMIENTO			POR RAZONES DE CONVIVENCIA FAMILIAR SE ACOMPAÑA PETITION DEL OTRO FUNCIONARIO				TELEFONO DE CONTACTO (con prefijo)	
ANO	MES	DIA	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>					
DOMICILIO (calle o plaza y numero)			CODIGO POSTAL		DOMICILIO (nacion, provincia, localidad)			

SITUACION Y DESTINO

SITUACION ADMINISTRATIVA ACTUAL		
ACTIVO <input type="checkbox"/>	SERVICIO EN COMUNIDADES AUTONOMAS <input type="checkbox"/>	OTRAS:.....
EL DESTINO ACTUAL DEL FUNCIONARIO EN SERVICIO ACTIVO LO OCUPA:		
EN PROPIEDAD <input type="checkbox"/>	CON CARACTER PROVISIONAL <input type="checkbox"/>	
MINISTERIO, ORGANISMO O AUTONOMIA	PROVINCIA	LOCALIDAD
DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO QUE OCUPA	UNIDAD	NIVEL C. DESTINO
EN COMISION DE SERVICIOS <input type="checkbox"/>		
MINISTERIO, ORGANISMO O AUTONOMIA	PROVINCIA	LOCALIDAD
DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO QUE OCUPA	UNIDAD	NIVEL C. DESTINO

Ilmo. Sr. Director General de Personal (Subdirección General de Planificación y Ordenación de los Recursos Humanos de Organismos Autónomos).- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

A N E X O I V

Puestos solicitados por orden de preferencia.

ORDEN DE PREFERENCIA	Nº. DE PUESTO (COD.)

Lugar, fecha y firma.